



COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA.

CONCURSO PÚBLICO ABIERTO N.º CPA-002-2021 CCECR.

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN E
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS”**

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, con domicilio en San José, San Pedro de Montes de Oca, cédula jurídica número 3-007-061080, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Adquisiciones del Colegio, recibirá ofertas por escrito en este domicilio en la oficina de Proveduría y por medio del correo electrónico vrui@colegiocienciaseconomicas.cr hasta las 15 horas del día viernes 30 de julio de 2021, para la contratación de un intermediario de seguros, debidamente acreditado ante la Superintendencia General de Seguros, SUGESE, y con garantía del Estado, acorde con las condiciones que a continuación se establecen:

1. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN:

El alcance de la contratación es lograr una eficiente administración de las pólizas de seguros, en donde el Colegio funja o actúe como Tomador de la póliza, sean estas individuales o colectivas de cualquier tipo de seguro, acorde con los términos y alcances que se regulan para estos propósitos en la Ley Reguladora del Contrato de Seguros (Ley 8956).

El concepto de administración de pólizas de seguros, deberá estar acorde con el marco de responsabilidades y obligaciones que ha establecido, para los intermediarios de seguros; la Ley Reguladora del Mercado de Seguros de Costa Rica, N° 8653, Reglamento de Comercialización de Seguros, Reglamento de Seguros Colectivos, Reglamento de Defensa y Protección al Consumidor de Seguros, así como toda aquella normativa, presente y futura,



que ha emitido o emita la Superintendencia General de Seguros, SUGESE.

Asimismo, el concepto de administración de pólizas de seguros debe extenderse al uso, garantía, atención y resguardo de las mejores prácticas que rigen en el mercado para los servicios de intermediación profesional de seguros.

Como elementos substantivos, el objeto de esta contratación comprende los procesos de asesoría en: administración de riesgos; todos aquellos actos dirigidos a la celebración de los contratos de seguros, su renovación o modificación; promoción y prospección de seguros entre personas afiliadas al Colegio; servicio post venta; gestión y presentación de trámites de reclamos ante la compañía aseguradora, al amparo de los seguros suscritos, sean en estado de vigencia o no; gestión de finiquitos de reclamos; gestión de cobro; presentación de informes técnicos; asesoría permanente a la Dirección Ejecutiva del Colegio para lograr la mejor protección de bienes, y personas bajo responsabilidad del Colegio.

Complementariamente, el adjudicatario será responsable de administrar y operar las nuevas pólizas cuya emisión sea autorizada por el Colegio.

El adjudicatario tendrá que desarrollar el objeto de esta contratación manteniendo en las oficinas del Colegio, como mínimo un agente o corredor de seguros a tiempo completo y disponible durante todo el horario de oficina del Colegio, debidamente acreditado ante SUGESE y adicionalmente un asistente de seguros.

En caso de acreditar más de un Agente o Corredor de Seguros, las personas designadas para efectos de valoración de este concurso deberán ajustarse a las condiciones de disponibilidad y horarios indicados.



2. OFICINA QUE TRAMITA:

La supervisión y fiscalización del servicio contratado estará a cargo del Departamento de Proveeduría y la jefatura Financiera Administrativa. La Dirección Ejecutiva (teléfono 2528-3203), será la instancia que velará por el cumplimiento de lo pactado, atendiendo para todo efecto lo regulado en el Reglamento de Compras y Adquisiciones del Colegio y cualquier otra normativa legal, regulatoria o administrativa atinente.

3. ADQUISICIÓN DEL CARTEL:

Se recibirán ofertas de interesados que hubieran adquirido el cartel de contratación publicado a través de la página del Colegio <https://www.colegiocienciaseconomicas.cr/>, presenten la oferta antes de precluir la hora de apertura establecido y hallan cancelado la garantía de participación.

4. OFERENTE:

4.1.- Serán oferentes aquellas empresas Sociedades Agencias de Seguros, Corredurías de Seguros o Agentes Independientes vinculados directamente con una o más compañías de seguros debidamente inscrita.

4.2.- Los participantes, deberán estar acreditados ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y contar con no menos de cinco años de haber sido autorizados y de prestar los servicios objeto de este cartel; para lo cual, deberán aportar la siguiente información para su localización y notificaciones:

- Nombre jurídico de la empresa
- Dirección exacta de la oficina con calles y avenidas e indicar señas claras y precisas, por ejemplo, número de casa o edificio.
- Número de teléfono.
- Número de fax.
- Número de cédula jurídica.
- Correo electrónico para notificaciones.
- Nombre de la persona encargada de los seguros del colegio.

5. OFERTAS:

5.1. Las ofertas deben presentarse de forma impresa, escritas en computadora debidamente firmada, en idioma español, usando el sistema internacional de medidas, sin borrones o enmiendas, debiendo salvarse por nota al final de la oferta los errores que se cometan, los que se podrán modificar o excluir antes del vencimiento del término de recepción de las mismas.

Deberán dirigirse a la dirección de correo vruiz@colegiocienciaseconomicas.cr ó en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA.

DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA

CONCURSO PÚBLICO ABIERTO NO. CPA-002-2021 CCECR.

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
E INTERMEDIACION DE SEGUROS.**

5.2. El oferente debe presentar su oferta en el mismo orden en que se encuentran las

condiciones requeridas en el presente cartel, debidamente numeradas y por ende referenciadas.

- 5.3. La oferta requiere de carta de presentación debidamente suscrita por el Oferente y/o representante legal, caso contrario, será excluida.
- 5.4. La oferta que se presente fuera de la hora establecida para la recepción de las ofertas en el Departamento de Proveeduría se tendrá por extemporánea y por lo tanto, no será objeto de valoración.
- 5.5. El oferente deberá indicar la vigencia de su oferta, la que no podrá ser menor de 90 días hábiles.
- 5.6. En caso de omisión del plazo de vigencia de la oferta, el Colegio entiende que el "oferente" se somete al plazo de vigencia indicado. Se entenderá que la vigencia de la oferta correrá a partir del día indicado por el Colegio para su recepción y apertura.
- 5.7. Los oferentes podrán realizar consultas y aclaraciones relativas a esta contratación en forma escrita ante el Departamento de Proveeduría, al correo electrónico vruiz@colegiocienciaseconomicas.cr y/o al teléfono 2528-3215, dentro de los primeros 10 días hábiles del plazo para presentar ofertas.
- 5.8. El oferente debe indicar claramente los beneficios que brindará al Colegio, adicionales a los servicios de administración e intermediación de seguros en caso de resultar adjudicado, los cuales serán considerados al estudiar la oferta como valor agregado, tales como; capacitaciones, patrocinios, servicios para los colegiados, personal en sitio, entre otros.
- 5.9. El oferente debe indicar claramente los precios unitarios y el monto total de la oferta

en números y letras. En caso de divergencia entre las dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas indicadas en el domicilio del Colegio, a las 15 horas del día viernes 30 de julio de 2021, en presencia de por lo menos un miembro de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, un representante de la Oficina de Fiscalía y un representante de la Auditoría Interna, para lo cual se dejará constancia mediante el levantamiento del acta correspondiente, que será firmada por los oferentes participantes que se presenten al acto de apertura.

7. RESOLUCIÓN:

Se resolverá lo que proceda en un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas. El Colegio podrá prorrogar este plazo, por un periodo igual y por una sola vez.

8. GARANTÍAS:

8.1. **Participación:** El oferente deberá depositar una garantía de participación por la suma de veinticinco millones de colones exactos (¢25.000.000.00), con una vigencia no menor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Esta garantía deberá ser depositada en la cuenta bancaria IBAN CR16015201001021753048 del Colegio en el BCR y la copia del comprobante de recibo de la misma, deberá ser presentada junto con la oferta. Esta garantía será devuelta al finalizar dicho período.

La garantía de participación no le será devuelta al ADJUDICATARIO en tanto éste no rinda

la garantía de cumplimiento indicada en este Cartel.

- 8.2. **Cumplimiento:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación, por un monto del 5% del monto de primas anuales que paga el Colegio a la entidad aseguradora, tomando como base inicial del año calendario, de enero a diciembre de 2020. Dicha garantía se ajustará cada año, a partir del mes de enero, acorde con el parámetro indicado y tendrá una vigencia no menor de 60 días hábiles adicionales a la fecha de finiquito del contrato resultante de la presente licitación.

Tanto la garantía de participación como la de cumplimiento, deberán depositarse en cualquiera de las modalidades indicadas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

9. DOCUMENTACIÓN ESPECIAL:

De la Sociedad Agencia o Correduría de Seguros:

Las certificaciones y declaraciones juradas no podrán tener una antigüedad mayor a treinta días naturales anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

9.1. Certificación registral literal de la inscripción del oferente, así como la naturaleza y propiedad de las acciones.

9.2. Certificación registral de apoderados de la empresa.

9.3. Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal y/o apoderado generalísimo.

9.4. Certificación de la credencial que acredite que el oferente se encuentra debidamente



autorizado por la Superintendencia General de Seguros.

- 9.5. Tres cartas de referencia de clientes a los cuales hubiera brindado servicios de intermediación y administración de seguros en los últimos tres años. Los requisitos mínimos de las cartas se detallan en el punto 11.2 de este cartel.
- 9.6. Comprobante o consulta de situación tributaria de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, con un máximo de quince días naturales de emitida. También se acompaña el vínculo para consulta sobre morosos y omisos: <https://www.hacienda.go.cr/noticias/14341-hacienda-pone-a-disposicion-del-publico-herramienta-de-consulta-sobre-morosos-y-omisos-de-obligaciones-tributarias>
- 9.7. Certificación de la Municipalidad correspondiente de que se encuentra al día en el pago de impuestos y patentes.
- 9.8. El oferente debe presentar declaración jurada en donde se indique que no le alcanza ninguna prohibición o imposibilidad de contratar con el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, por los siguientes casos: tanto a nivel particular como proveedores directos, a miembros de la Junta Directiva, Consejos Directivos de Sedes Regionales, Empleados, Comisiones de Trabajo o cualquier otro órgano del C.C.E.C.R, extensiva a parientes por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado.
- 9.9. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- 9.10. Debe estar al día en las cuotas obrero patronales ante la CCCSS, a fecha de apertura de este concurso.

Las indicadas DECLARACIONES JURADAS podrán presentarse en documento simple y en forma conjunta, debiendo la firma ser autenticada por Notario Público con cancelación de

los derechos y timbres de Ley. En caso de que se presenten en forma separada **dicho requisito legal debe ser cumplido en cada una** de ellas.

Del Agente (s) o Corredor (es) que se acreditan para la prestación de los servicios objeto de este cartel:

- 9.11. Fotocopia de la cédula de identidad del Agente (s) o Corredor(es) de seguros que forman parte de la oferta.
- 9.12. Certificación emitida por la Superintendencia General de Seguros, SUGESE, de la Licencia de Agente o Corredor de Seguros, indicando la fecha de emisión y su vigencia.
- 9.13. El Agente (s) o Corredor (es) de seguros que el oferente acredite para la prestación del servicio deberá satisfacer los requisitos que establece el Anexo 1 de este concurso, el cual se correlaciona con el Reglamento sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de Entidades Supervisadas por la Superintendencia General de Seguros, SUGESE.
- 9.14. Certificación de antecedentes penales del Agente o Corredor de seguros, emitida por el Poder Judicial, con una vigencia no menor de tres meses con respecto a la fecha de apertura de este Cartel.

10. CONDICIONES GENERALES

Los oferentes deben:

- 10.1 Presentar un detalle de la infraestructura administrativa que dispone para la atención del objeto de este concurso. El Colegio se reserva el derecho de realizar

la comprobación en sitio de lo indicado en este apartado, siendo que el aportar información falsa hará inadmisibles la oferta y el oferente quedará automáticamente excluido.

10.2 Presentar el detalle del personal administrativo que atenderá directamente la atención del objeto de este contrato. Al menos deben ser tres personas, incluido un mensajero, quienes deben de aportar lo siguiente:

10.2.1. Currículo vitae, cédula de identidad, títulos de formación académica certificados por un Notario Público, de conformidad con lo que establece el artículo 110 del Código Notarial y las Directrices de la Dirección Nacional de Notariado en lo conducente, de las personas que conforman el equipo que prestará el servicio requerido.

10.2.2. Certificación de antecedentes penales emitida por el Poder Judicial del personal que se encargará de la póliza.

10.2.3. Certificación de los años de experiencia, que posee cada persona acreditada para dar soporte al Colegio.

Cualquier cambio en la lista de personal que ejecutará la prestación del servicio contratado deberá el adjudicatario avisarla al Colegio con veinticuatro horas de antelación. El adjudicatario deberá reponer al funcionario en 24 horas, de manera tal que siempre se mantenga el servicio y las condiciones en cuanto a nivel académico, conocimientos y experiencia, deberán ser iguales o superiores al que está sustituyendo.

10.3. Indicar el (los) Agente(s) o Corredor(es) de seguros que atenderán todos los aspectos relacionados con este concurso, quienes ejecutarán labores de: prospección de clientes, promoción de servicios, asesoría, colocación y venta de seguros, atención



de consultas, etc., todo lo cual, por imperativo legal y disposiciones establecidas por la Superintendencia General de Seguros, SUGESE, deberá ser atendido por un Agente o Corredor de Seguros debidamente acreditado.

10.4. El Oferente y el (los) Agente(s) o Corredor(es) entiende, acepta y se compromete a la obligatoriedad que asumen de atender en forma personal este requisito, en las instalaciones del Colegio (sede central y sedes regionales) o donde este lo requiera y de permanecer para la atención de colegiados en horario de oficina establecido por el colegio, así como atender el programa de cursos de inducción, incorporaciones, giras y/o visitas a instituciones que programe el Colegio en la promoción de sus servicios, entre otros.

A la vez, en dicha declaración, se deberá indicar que el servicio que preste el (los) Agente(s) o Corredor(es) de seguros, no podrá ser objeto de cesión a terceras personas y que todos los aspectos relacionados con las obligaciones obrero patronales, serán responsabilidad total y absoluta de la empresa intermediaria de seguros para la cual esté acreditada dicha persona.

Tratándose del Agente (s) o Corredor(es) que por motivo de fuerza mayor, debidamente demostrada, no pueda prestar temporalmente los servicios, sea incapacidad por enfermedad, vacaciones o renuncia laboral absoluta de la empresa que lo acredite como intermediario de seguros, el adjudicatario deberá informar al Colegio en forma inmediata, presentando en ese mismo acto, el nombre de la persona autorizada por SUGESE que sustituirá al (los) Agente(s) o Corredor(es) en dicha labor. En este caso, las condiciones de la oferta presentada en cuanto a calidades y experiencia del intermediario designado originalmente no podrán desmejorarse en ningún momento, siendo que la desatención de lo indicado, será causal de rescisión contractual unilateral sin ningún tipo de responsabilidad por parte del Colegio.



De no cumplir con lo anterior, la oferta será inadmisibles y el oferente quedará automáticamente excluido de este concurso, o bien, será causal de rescisión unilateral por parte del Colegio, sin que esto genere ningún tipo de responsabilidades para la institución.

10.5. El oferente y su (sus) Agente(s) o Corredor (es) deberán rendir una declaración jurada de que entienden y aceptan que en caso de resultar adjudicatarios de este concurso, la prestación del servicio será directamente y exclusivamente con la empresa Sociedad Agencia o Correduría de Seguros y por lo tanto, todas las personas que presten servicios para la atención de la administración de pólizas de seguros donde el Colegio funja como Tomador de las mismas, no producirá ni podrá interpretarse como un nexo jurídico laboral entre el Colegio, el Adjudicatario o sus colaboradores directos.

10.6. El oferente acepta que deberá cancelar el pago de un canon al COLEGIO por el costo y derecho de uso de su infraestructura así como por los derechos de explotación del negocio de intermediación de seguros entre las personas y empresas miembros del COLEGIO, es decir para el 2021, será la suma de ₡3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones exactos) impuesto al valor agregado incluido (IVA) mensuales como mínimo, liquidables en los primeros ocho días hábiles de cada mes, siempre que se cumpla que el COLEGIO presente la correspondiente factura debidamente timbrada por la Dirección General de la Tributación Directa.

El canon se incrementará a partir de 01 de enero de cada año en un 5% (cinco por ciento). Las partes acuerdan revisar en forma inmediata el monto del canon cuando el número de afiliados incluidos en las pólizas de seguros colectivos de vida suscritos por el COLEGIO como tomador, sea igual o menor a la existente al 31 de diciembre de 2021. El COLEGIO se compromete a coadyuvar con las gestiones e iniciativas del CONTRATISTA, para incrementar el número de afiliados cubiertos bajo los contratos señalados dentro del marco jurídico permitido. Los porcentajes meta de crecimiento de afiliados deberá ser un 10% al menos anualmente.

11. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERENTES:

11.1. Todo oferente debe contar ineludiblemente con un sistema de información en uso, que le permita llevar una administración eficiente de los seguros del Colegio, sus características, vencimientos, tarifas, asegurados, coberturas, pagos y demás condiciones establecidas en las pólizas.

El oferente debe presentar una amplia y detallada descripción del hardware y software que a la fecha dispone para la administración de pólizas de seguros y que pondrá en forma gratuita a disposición del Colegio, para realizar una adecuada administración de las pólizas suscritas.

En lo que al software se refiere, el oferente debe brindar un amplio detalle y características operativas de cada módulo, funcionalidades de esta plataforma y demás características tecnológicas, de operación, soporte y control del sistema para la adecuada y correcta administración del programa de seguros, en donde el Colegio funge como Tomador de los mismos.

Deberá además aportar la información sobre sus planes y mecanismos o herramientas de respaldo de información, contingencia y continuidad del negocio, incluyendo la ubicación del sitio alternativo para el almacenamiento de los datos y sistemas.

Estos requisitos deben ser certificados por un especialista en Seguridad Informática, así como por la empresa desarrolladora del software, certificando la suficiencia, solvencia, sistemas y perfiles de seguridad, manejo de accesos, etc., para el correcto resguardo, procesamiento y estándares de seguridad informática que posee esa plataforma tecnológica para salvaguardar la información confidencial propiedad del Colegio.

Por las características propias del programa de seguros Colectivos de Vida suscrito por el Colegio, el software debe estar en capacidad de administrar con amplia solvencia el detalle de todas las condiciones particulares que regulan estos seguros. Deberá ser capaz de administrar, procesar y controlar eficientemente los rezagos en el pago de primas, determinar y realizar el proceso de ajuste en inclusiones, exclusiones, control de beneficiarios, generar los reportes que requiere el asegurador para procesar las facturas de pago, administrar el control y aplicación de pago de primas de cada afiliado, control de montos asegurados, coberturas suscritas de cada persona asegurada en la póliza y realizar las conciliaciones correspondientes. Deberá ser capaz de administrar y controlar los períodos de disputabilidad por asegurado, emisión de los certificados del seguro colectivo, ente otras características, de tal manera que sea una herramienta que brinde valor agregado a las actividades administrativas propias del Colegio.

El Colegio se reserva el derecho de verificar todos los requisitos ofertados en relación con los sistemas (hardware, software, planes de contingencia y continuidad, sitios alternos, respaldos, entre otros).

11.2.El oferente deberá aportar Tres cartas de referencia de clientes, relacionadas con la administración de al menos tres pólizas colectivas de vida, en donde se indique:

- a) Criterio sobre los servicios prestados.
- b) Indicación del número de póliza y del tipo de seguro colectivo (Protección Crediticia, Monto Uniforme).
- c) Primas mensuales efectivamente pagadas por año, en los últimos cuatro años, en donde el intermediario hubiera tenido en ese lapso de tiempo la administración directa de la póliza.
- d) Cantidad de personas aseguradas por mes, en los últimos cuatro años de administración directa de la póliza por parte del intermediario.
- e) Cantidad de Reclamos tramitados y pagados mensualmente en los últimos cuatro años

El Colegio se reserva el derecho de indagar a través del oferente la veracidad de la información presentada, solicitando documentos probatorios fehacientes. En este caso, el Oferente tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar estos requisitos. En caso de que no se cumpla este requisito o lo haga en forma extemporánea, se calificará con cero puntos la oferta presentada.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Las ofertas que se reciban y cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, se estudiarán con el objetivo de obtener servicios de calidad para el objeto del presente concurso y recibir garantía de que el adjudicatario cuenta con experiencia y condiciones suficientes para realizar adecuadamente el trabajo. Para lo anterior las ofertas se evaluarán según los siguientes criterios de selección:

<i>Equipo Humano de trabajo asignado al Colegio.</i>	30 Puntos
<i>Infraestructura Tecnológica del Oferente.</i>	30 Puntos
<i>Sucursales o agencias que manejen las pólizas del Colegio.</i>	20 Puntos
<i>Administración de Pólizas Colectivas de Vida.</i>	20 Puntos

Detalle de los criterios de selección:

12.1.- Equipo Humano de trabajo asignado. 30 Puntos.

Para la asignación de los puntos porcentuales de este criterio se evaluará la composición del equipo de trabajo asignado para la atención del objeto del presente concurso y consignado en ítems 10.2 a 10.5 anteriormente especificados. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

12.1.1.- Agente (s) o Corredor (es) de Seguros: 18 puntos.

Para el Agente (s) o Corredor(es) de seguros que forman parte del equipo de trabajo se deberá aportar una certificación de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) en donde se consigne la fecha de emisión de la Licencia y si la persona registra sanciones, amonestaciones o suspensiones del ejercicio de la profesión, sea de parte de SUGESE, de la empresa aseguradora o correduría en donde se encuentre acreditado. En caso de consignar más de un agente de seguros se determinará un promedio simple de los años de experiencia de los mismos y se asignará el puntaje de la siguiente manera, acorde con los requisitos establecidos en los ítems 10.2 a 10.5 antes indicados:

<i>Años de experiencia</i>	<i>Puntos a asignar</i>
<i>Igual o Menos de 5 años</i>	<i>9</i>
<i>Más de 5 años</i>	<i>18</i>

12.1.2.- Equipo Humano de Trabajo: 12 puntos.

A.- Formación Académica: 5 puntos.

Para cada miembro del equipo referido en el punto 12.1.1, se asignará el siguiente puntaje de conformidad con la documentación requerida en el ítem 10.2 y se asignará el puntaje resultado del promedio simple de valorar cada funcionario de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Nivel Estudios</i>	<i>Puntuación</i>
No profesional	2
Bachiller de Secundaria	3
Bachiller Universitario	4
Licenciatura	5

B.- Experiencia en seguros: 7 puntos.

El equipo de trabajo asignado será valorado también en cuanto a su experiencia en la administración de seguros. Se obtendrá un promedio simple de la suma de los años de experiencia de los miembros del equipo y se calificará de la siguiente manera:

Años promedio de experiencia del equipo	puntos a asignar
Hasta cinco años promedio	3
Hasta diez años promedio	4
Hasta quince años promedio	5
Hasta veinte años promedio	6
Más de veinte años promedio	7

12.2.- Estructura Tecnológica del Oferente: 30 puntos.

De conformidad con lo indicado en los ítems 11.1 antes indicado, el Oferente deberá detallar:

Características Sistema	Puntos a asignar
<i>Software de seguros que integre al menos todos los elementos descritos en el ítem 11.1 y que tenga la capacidad de administrarlo en plataforma Web, con un módulo de acceso al Cliente y que permita verificar, controlar y documentar los movimientos mensuales de pólizas para efectos de control interno de las operaciones.</i>	30
<i>Software de seguros que integre al menos todos los elementos descritos en el ítem 11.1 y que facilite el acceso al cliente, vía Web, para observar o consultar la información de sus seguros.</i>	15

<i>Software de seguros que integre al menos todos los elementos descritos en el ítem 11.1</i>	5
---	----------

12.3.- Sucursales o agencias que manejen las pólizas del Colegio 20 Puntos

Sucursales o Agencias	Puntos a asignar
<i>Más de veinte Agencias o Sucursales que el intermediario posea con cobertura en las siete provincias y pueda atender y gestionar a los colegiados en materia de seguros entre otros cobro de primas, cambio se beneficiarios.</i>	20
<i>De diez a veinte Agencias o Sucursales que el intermediario posea con cobertura en las siete provincias y pueda atender y gestionar a los colegiados en materia de seguros entre otros cobro de primas, cambio se beneficiarios.</i>	10
<i>De siete a nueve Agencias o Sucursales que el intermediario posea con cobertura en las siete provincias y pueda atender y gestionar a los colegiados en materia de seguros entre otros cobro de primas, cambio se beneficiarios.</i>	5

12.3.- Administración de Pólizas Colectivas de Vida: 20 puntos.

Por la naturaleza del programa de seguros suscrito por el Colegio, se calificará la capacidad del oferente en la administración de pólizas con alto volumen de personas aseguradas a esos contratos, considerando el promedio anual de tres años consecutivos de administración de ese tipo de contratos en cuanto a: cantidad de personas aseguradas, cantidad de reclamos tramitados y monto de primas pagadas.

Lo indicado se resume en las siguientes tablas de valoración para este ítem:

Criterios para Valorar la Administración en Pólizas Colectivas de Vida

Año Póliza	Oferente 1			Oferente 2			Oferente 3		
	Monto	Cant.		Monto	Cant.		Monto		
	Cant.	Primas	Reclamos	Cant.	Primas	Reclamos	Cant.	Primas	Cant. Reclamos
	Asegurados	Anuales	Tramitados	Asegurados	Anuales	Tramitados	Asegurados	Anuales	Tramitados
Año 1									
Año 2									
Año 3									
PROMEDIOS									

Factor a Ponderar: Cantidad Promedio de Asegurados

Valor: 8 puntos

Rango	Desde	Hasta	Puntos a Asignar
Rango 1	1	7500	1,00
Rango 2	7.501	15000	2,00
Rango 3	15.001	22500	4,00
Rango 4	22.501	30000	5,00
Rango 5	30.001	37500	6,00
Rango 6	37.501		8,00

Factor a Ponderar: Cantidad Promedio de Reclamos

Rango	Desde	Hasta	Puntos a Asignar
Rango 1	1	30	0,90
Rango 2	31	60	1,80
Rango 3	61	90	2,70
Rango 4	91	120	3,60
Rango 5	121	150	4,50
Rango 6	151	180	5,40
Rango 7	181		6,00

Factor a Ponderar: Monto Promedio Primas

Valor: 6 puntos

Rango	Desde	Hasta	Puntos a Asignar

Rango 1	1	300.000.000	1,00
Rango 2	300.000.001	600.000.000	2,00
Rango 3	600.000.001	900.000.000	3,00
Rango 4	900.000.001	1.200.000.000	4,00
Rango 5	1.200.000.001	1.500.000.000	5,00
Rango 6	1.500.000.001		6,00

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

La adjudicación del concurso recaerá sobre la oferta que reciba el mayor puntaje según los criterios de evaluación del apartado anterior. Si se diera un empate en la calificación de dos o más oferentes, el Colegio utilizará como criterio de desempate para definir el ganador del concurso, según el siguiente orden de factores:

- El oferente que cuente con la cartera de clientes de mayor tamaño administrada.
- El oferente que tenga más antigüedad en el mercado.
- El oferente que brinde los mejores beneficios para el Colegio. Según lo indica el ítem 5.8 de este cartel.

En caso de persistir el empate se resolverá de la siguiente manera: Se convoca a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación al lugar, hora y fecha que les será comunicado con un día de antelación, de conformidad con los medios propuestos en las ofertas para recibir notificaciones. El día del evento con los oferentes que resultaron empatados, se cortarán papeles de igual tamaño, uno de ellos tendrá la palabra "**GANADOR**", se doblarán de formas iguales y se depositarán dentro de una bolsa, los oferentes cuyas ofertas hayan resultado empatadas procederán a sacar de la bolsa los respectivos papeles. En caso de que alguna de las partes no se presentara el día del acto, el Proveedor en presencia del Auditor Interno o un representante de la Oficina de Fiscalía sacará el papel respectivo de la empresa que no asistió, la que saque el papel que posee

escrita la palabra **"GANADOR"** será el contratista de este proceso. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación. Las cifras serán en moneda costarricense, se entenderá firme, definitivo e invariable. Deberá consignarse en números y letras coincidentes, de haber alguna diferencia entre estos dos prevalecerá el monto en letras.

14. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario del concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de operación:

- a) Durante los primeros quince días hábiles de vigencia del contrato, el oferente debe presentar un análisis de los términos y condiciones de las pólizas existentes, así como las recomendaciones concretas de mejora o desarrollo de nuevos seguros. El informe deberá presentarse en forma anual durante la vigencia del contrato y en caso de prórrogas en dicha vigencia, este análisis se debe repetir también cada año, en base de la fecha de adjudicación.
- b) Presentar e implementar un plan anual de capacitación para los funcionarios del Colegio en materia de Administración de riesgos y la importancia de los seguros que deberá ser entregado 30 días hábiles después de la adjudicación, que incluya al menos dos capacitaciones en la sede central y dos capacitaciones en cada una de las Sedes Regionales.
- c) Presentar e implementar un programa de servicio al cliente que garantice que los clientes asegurados reciban la asesoría e información relacionada con su trámite de aseguramiento, este programa debe contemplar la visita a las Sedes Regionales para atender colegiados, así como realizar visitas al menos a cinco instituciones públicas o PRIVADAS definidas en coordinación con el Colegio. Este programa deberá ser presentado 30 días hábiles después de la adjudicación.
- d) Los servicios brindados por la aseguradora deberán ser provistos en todas las agencias o sucursales del oferente.

- e) Documentar los procedimientos a seguir en relación con el vencimiento y renovación de las pólizas, así como para la presentación y seguimiento de reclamos amparados en las mismas. Esta información también deberá ser presentada 30 días hábiles después de la adjudicación.
- f) Desde el primer día en que esté adjudicado, el Agente o Corredor ofertado en este proceso, deberá presentarse a realizar sus labores en las instalaciones del Colegio. El Adjudicatario deberá ajustarse a la regulación legal y reglamentaria aplicada al ejercicio de la actividad de intermediación de seguros en Costa Rica al momento de la presentación de las ofertas.
- g) Presentar un plan de promoción con metas de crecimiento de las pólizas colectivas que ofrece el colegio en un plazo de 30 días hábiles.

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago de la presente contratación por tratarse de la prestación de servicios para la administración de seguros, la realizará la Compañía de Seguros directamente al adjudicatario del contrato en forma de comisiones. El oferente entiende y acepta que no recibirá por parte del Colegio ningún tipo de pago o retribución por los servicios de administración e intermediación de seguros.

El pago que el adjudicatario realizará al Colegio y que estará incluido en el contrato, se deberá hacer efectivo todos los meses, en los cinco primeros días de cada mes.

16. CONTRATO:

La negociación se formalizará en documento denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION E INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS".



Forma parte de la negociación este cartel, la oferta recibida, anexos y documentos aclaratorios, el acuerdo de adjudicación y los servicios respectivos.

17. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El término de vigencia del contrato será por cuatro años. Dicho plazo se podrá ampliar de común acuerdo por ambas partes o bien, por periodos anuales, salvo que una de las partes notifique a la otra por escrito, con no menos de 90 días naturales de antelación, su deseo de no prorrogarlo.

18. RESERVAS:

El Colegio cuenta con el privilegio de declarar desierta, infructuosa, o insubsistente la presente contratación, de conformidad con los intereses de la institución.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con la presente contratación, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El incumplimiento en el servicio y compromisos adquiridos mediante esta contratación, darán derecho al Colegio de dar por rescindido el Contrato. Por supuesto debe respetarse el debido proceso.

Ambas partes quedan sujetas al ordenamiento jurídico, de conformidad con nuestro Código de Comercio y todos sus extremos.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión de Adjudicación, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este cartel se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

Lic. Pablo Fajardo Zelaya.

Director Ejecutivo a.i.

Lic. Virgilio Ruiz Carvajal.

Encargado de Proveduría.

Lic. Rodney Luna Méndez

Jefe Financiero Administrativo a.i

ANEXO 1

Declaración Jurada Agentes y Corredores de Seguros

Debe ser rendida y protocolizada por un Notario Público

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre completo.
2. Número de identificación.
3. Fecha de nacimiento.
4. Nacionalidad.
5. Domicilio permanente.
6. Cargo que ocupa.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA RELEVANTE

Formación académica, con indicación del año en que se obtuvo y el nombre de la institución educativa. Formación especializada relevante en temas de seguros, con indicación del año en que se obtuvo y el nombre de la institución educativa.

III. EXPERIENCIA E HISTORIA LABORAL RELEVANTES.

- a) Cargos ocupados, con indicación del cargo ocupado, el nombre del empleador en cada caso, la actividad del empleador y las fechas en que ejerció el cargo.
- b) Cargos ocupados como intermediario de seguros, con indicación del nombre de la empresa aseguradora, corredora o sociedad agencia para la cual prestó servicios y las fechas en que ejerció el cargo

IV. OTROS:

1. ¿Durante los últimos 3 años, mantiene o ha mantenido vínculos de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado inclusive, con miembros de la Junta Directiva, Consejos Directivos de Sedes Regionales, Empleados, Comisiones de Trabajo o cualquier otro órgano del C.C.E.C.R, su actual Director Ejecutivo, Auditor o personal administrativo de la Organización contratante?

En caso afirmativo incluya los detalles.

2. ¿Durante los últimos 4 años ha sido amonestado o sancionado por alguna empresa aseguradora, corredora o sociedad agencia de seguros para la cual ha prestado servicios?

En caso afirmativo incluya los detalles.

3. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido requerido por alguna empresa aseguradora, corredora o sociedad agencia de seguros, relacionado con: depósitos tardíos de primas de seguros; retenciones de dineros de asegurados; dolo, negligencia, impericia, etc. en el ejercicio de la actividad de intermediación de seguros, aun cuando no hubiera recibido sanciones o amonestaciones escritas o verbales?

En caso afirmativo incluya los detalles.

4. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido requerido por alguna autoridad judicial nacional o extranjera con indicios de supuesta responsabilidad producto del ejercicio de la actividad de intermediación de seguros?

En caso afirmativo incluya los detalles.

5. ¿Durante los últimos 4 años, ha sido desacreditado por alguna empresa aseguradora, corredora o sociedad agencia de seguros, como consecuencia de

cometer actos que riñen con la normativa legal vigente del Mercado de Seguros de Costa Rica, aun cuando no hubiera sido sancionado o amonestado en forma verbal o escrita por parte de algunas de esas empresas?

En caso afirmativo incluya los detalles.

6. ¿Durante los últimos 5 años, ha sido condenado por delitos dolosos contra la propiedad, delitos contra la buena fe de los negocios o legitimación de capitales por un tribunal de cualquier país, o se encuentra cumpliendo sentencia condenatoria?

En caso afirmativo, incluya los detalles.

La información proporcionada en relación con este anexo deberá ir acompañada de la siguiente declaración:

DECLARACIÓN

Declaro estar en conocimiento de que la presentación de información falsa o equívoca constituye una causal para desestimar la oferta de servicios del Concurso que promueve el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, o en su defecto, habiendo sido adjudicado el mismo, provocará la rescisión inmediata y automática del Contrato, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole al Colegio.

Asimismo, declaro que la información que he consignado en este documento es completa y exacta y que, para los efectos del concurso que promueve el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, no me constan o desconozco otros hechos relevantes que puedan adicionarse por parte de mi persona a lo declarado.



Me comprometo ante el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica que, desde el momento que tenga conocimiento de todo cambio sustancial que guarde relación con esta declaración, será informado en forma inmediata.

En este acto, autorizo al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica a realizar, en caso de que lo considere conveniente la Junta Directiva, por unanimidad de Acuerdo, para que en mi condición de Agente o Corredor de Seguros realice las investigaciones que correspondan sobre mi persona ante cualquier instancia u órgano nacional o internacional.

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, guardará absoluta confidencialmente toda la información que se presente como respuesta a este anexo y será utilizada únicamente para efectos de los alcances de este concurso, Contratación de Servicios de Administración e Intermediación de Seguros.